



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Ocho de noviembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2022-00316-00

La demanda ordinaria laboral primera instancia, promovida por ESNEIDER FELIPE OCAMPO CARDONA contra PAULA ANDREA PAREJA SEPÚLVEDA, se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Indicará en forma expresa en la pretensión segunda (2ª) de condena, cuáles son las "... demás obligaciones laborales ..." que solicita le sean pagadas al demandante.
2. Afirmado bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica suministrada para la demandada corresponde a la utilizada por ella, e informada igualmente la forma como la obtuvo, allegará las evidencias correspondientes a ello, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.
3. Acreditará el envío del poder desde la dirección de correo electrónico informada por el demandante para recibir notificaciones judiciales, pues debe constatarse por el despacho que el mandato judicial fue otorgado por él.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN  
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 185 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 09 de noviembre de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria

**Firmado Por:**  
**Isabel Cristina Torres Marin**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 001**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04568478ccf581e9981c56c05faffdfb13d37218705d35947ce9cba511807201**

Documento generado en 08/11/2022 09:41:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**